



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 11 de septiembre de 2024.

#### VISTO:

El expediente con Registro N° 7564-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, Registro N° 7565-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, así como el Informe N° 0023-2024-MDVA de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de Registros y Estado Civil, para la **“CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el Jefe de Registro y Estado Civil mediante Informe N° 0023-2024-MDVA, con fecha 11 de septiembre de 2024, hace de conocimiento a al Despacho de Alcaldía que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil;

#### **EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 7564-2024 / 7564-2024**

<b>EL CONTRAYENTE</b>	<b>MILTON VELAZCO CCAHUANA</b>	<b>DNI N° 45706857</b>
<b>LA CONTRAYENTE</b>	<b>GRISELL IVETT CAMARGO ARPI</b>	<b>DNI N° 70327537</b>
<b>FECHA DE MATRIMONIO</b>	<b>SABADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>	<b>HORA: 16:00 PM</b>



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, el Jefe (a) del Registro y Estado Civil, informa que los matrimonios programados para las fechas antes indicadas, se realizarán en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, “El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales”

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** a los contrayentes de acuerdo con el siguiente detalle:

#### EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 7564-2024 / 7564-2024

EL CONTRAYENTE	MILTON VELAZCO CCAHUANA	DNI N° 45706857
LA CONTRAYENTE	GRISELL IVETT CAMARGO ARPI	DNI N° 70327537
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024	HORA: 16:00 PM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Jefe (a) de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE